

26
otros medios de modo que bienen ahequibocant las Relaciones, con los
importes de los a vendam, y para lo que tienen facilidad los que las
dan, pertenecen en su Casa los despachos y ser los que las forman, su asala
riados, y dependientes = Menos se oulta lo que por negociaciones practi
can en sus gesturas los que a vendan a fin de sacar gasas, o mas
pauca se comprehenden sin mucha dificultad, aunque la hubiera en
su justificación, pero no ende cubrir las mañoras trazas, con que por ten
zer a personas semejclan en los a vendam, por menor y adelantan
portan y probados medios sus intereses = Siendo heuiente el gran logro
que tienen, tomando quantos Creditos contra la R. hacienda por
el tercio, o quanto de en y mporte, Cuyo abono Capitulari por entero en sus
asientos, con otras Condicioner de mta foras a su yntera, y perjudiciales
ala R. hacienda, y no menos a la quietud de los Reynos, dispensan
do se les, hasta lo dispuesto en las mta Vigurosas leyes y practicas; Itan
bien son bien notorias las que logran, con el pretexto de los bandos de al
fama con verbadores, con poca instancia que los Recaudadores hazen, o po
mendose baria dezer los Capitulos que se publican ala lei y pragmatics
de estos Reynos, y a lo por su Mtd, estipulado con ellos, y mponiendo continua
da pena de Comiso y determinando en lo Judicial por dichos bandos
como si fueren lei formalmente expedida y promulgada y para lo que
no tienen auto; Lo que a motuado a esta R. en diuersas ocasiones a pe
dir se Necojan, y de que sean ordmado multiplicados danos a los Reynos y otros
del Reino, que han venido a comerciar con balimentos a esta goblaz, con
cuyo Vigurosos y violentos modos de proceder sean hido alterando los a ven
dam, en exzesuua suma y danos del comun, todo ello contra la Realmd
y piadoso amoro de S. M. Cuyo R. o sebro, el a suuo de su Reyno
que se he sufrido en estos miserables tiempos con los inauditos Vigores
que practican los a vendadores y sus ministros, quedando a uar vitro la
Justicia y la equidad, a creditando potestad que no tienen y in fultam
te apropiari segun les melina su senio e interer; De que se experimenta
tanto sobre Reynos destruidos, hiriendo el tomo en los labradores y Co
merzantes, nebrus que sostienen la Republica, e sanados tan in Recuro
como su medio, por no poder con trapesar a l Dinero y repres, Imaña
de los Recaudadores como lo a creditan tanto esemplar = No uendo de mu
no y reparo las grandes sumas que se semejantes contribuciones se diuer
ten y desperdician en la menor Comuon; de la R. hazda en salarios
de suzer, administradores, Juitadores, Esferos, auogados, y seruanos